



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
9 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité sobre las solicitudes relativas a Nicaragua presentadas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes en virtud del artículo 16, párrafo 4, del Protocolo Facultativo de la Convención*

1. Nicaragua ratificó la Convención el 5 de julio de 2005 y su Protocolo Facultativo el 25 de febrero de 2009.
2. El 10 de noviembre de 2022, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes solicitó, en virtud del artículo 16, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, que el Comité hiciera una declaración pública sobre la negativa del Gobierno de Nicaragua a cooperar con el Subcomité de conformidad con los artículos 12 y 14 del Protocolo Facultativo, y publicara el informe del Subcomité sobre su visita de 2014 a Nicaragua, que contenía las recomendaciones y observaciones del Subcomité para el Estado parte.
3. Las principales razones citadas para formular dichas solicitudes fueron dos: en primer lugar, la negativa del Estado parte a aceptar una visita del Subcomité en 2023 o a colaborar con él de otras formas, a pesar de los esfuerzos del Subcomité por explicar su mandato y las obligaciones de los Estados partes dimanantes del Protocolo Facultativo; y, en segundo lugar, el hecho de que el Estado parte no haya facilitado información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones contenidas en el informe del Subcomité sobre su visita a Nicaragua.
4. De conformidad con el artículo 16, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, el Comité invitó al Representante Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra a asistir a una reunión privada el 22 de noviembre de 2022 para que diera a conocer las opiniones del Estado parte. Lamentablemente, el Comité no recibió respuesta a su invitación.
5. Ante la falta de explicaciones del Estado parte a este respecto y tras haber estudiado debidamente la solicitud del Subcomité, el Comité decidió el 23 de noviembre de 2022 hacer una declaración pública sobre el asunto y publicar el informe del Subcomité sobre su visita a Nicaragua¹.
6. En aplicación de la presente decisión, el Comité emitirá una declaración el 29 de noviembre de 2022. Antes de publicarla, el Comité invitará al Subcomité a sumarse a la declaración.
7. La presente decisión se hace pública tras haber sido puesta en conocimiento del Subcomité y del Estado parte.

* Adoptada por el Comité en su 75º período de sesiones (31 de octubre a 25 de noviembre de 2022).

¹ El informe se hará público con la signatura [CAT/OP/NIC/ROSP/1](#).

